



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 231/93 y 182/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionadas con la situación del alumno Raúl Angel ZALAZAR, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo el alumno aprobó el examen de reválida de trabajos prácticos, por tres insuficientes, sin haber sido, el mismo autorizado por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de diciembre de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 231/93 y convalidar la Resolución nro. 182/94 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 231/93 - del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar el cursado simultáneo, efectuado durante el año lectivo

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

1988, de las asignaturas correlativas Instalaciones Termomecánicas (5to. año) e Instalaciones Eléctricas y Acústicas (3er. año) al alumno Raúl Angel ZALAZAR, legajo nro. 10-05869-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 182/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y considerar autorizado el examen de reválida de trabajos prácticos de la materia Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, aprobado el 17 de febrero de 1986, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 735/94

Ing. RECTOR CARLOS BROTTTO
Rector

ING. GUILLERMO CASTELLACCI